

BASES DE LA PROMOCION

"CONCURSO MAMÁS AL RESCATE"

COMPAÑÍA DE SEGUROS CONFUTURO S.A.

En Santiago de Chile, a __28____ del mes de __abril____ del año 2023, **COMPAÑÍA DE SEGUROS CONFUTURO S.A.**, persona jurídica del giro de su denominación, rol único tributario N°96.571.890-7, la que comparece representada por **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CENTROS COMERCIALES SpA**, persona jurídica del giro de su denominación, Rol Único Tributario número 76.588.066-1, representada a su vez por don **Ricardo Anwandter Rodríguez**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula de identidad número once millones trescientos treinta y nueve mil trescientos treinta y dos guion siete, y por don **Felipe Recabal Mella**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula de identidad número 13.995.654-0, todos domiciliados en avenida Apoquindo número seis mil setecientos cincuenta, piso diecinueve, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, en adelante también denominadas como la "**Empresa**", viene en establecer las siguientes Bases de Promoción, en adelante también las "**Bases**".

PRIMERO: Alcances.

- 1.1.** La Empresa, dentro de su plan de marketing, promociones e incentivos para atraer clientes y reconocer su preferencia por los centros comerciales Espacio Urbano, realizará una promoción denominada "**CONCURSO MAMÁS AL RESCATE**", que se desarrollará entre los días 13 al 14 de mayo de 2023, ambas fechas inclusive, hasta agotar stock, en adelante e indistintamente como la "**Promoción**".
- 1.2.** En virtud de la Promoción, todas las personas naturales con carnet de identidad o pasaporte vigente, que realicen compras por montos iguales o superiores a \$5.000 en las tiendas ubicadas en los Centros Comerciales adheridos a la Promoción, podrán concursar. Para participar, cada Participante deberá acudir al stand del ciclón dispuesto en cada mall

para esta actividad desde las 11:00 hasta las 15:00 y desde las 16:00 hasta las 20:00, el mismo día de la fecha de emisión de la boleta, meter la mano en el ciclón durante 30 segundos y agarrar un ticket; si logra agarrar el ticket premiado, automáticamente se llevará una *Gift Card* por \$20.000 para ser utilizada en el supermercado Líder. En cada ciclón habrá diariamente 8 tickets ganadores, y se repartirán 4 en el turno de la mañana y 4 en el turno de la tarde, en cada centro comercial adherido a la Promoción. Cada Participante podrá canjear un máximo de 2 boletas por un monto igual o superior a \$5.000. Cada Participante es responsable de la veracidad de los datos aportados, sin ulterior responsabilidad de la Empresa.

SEGUNDO: Requisitos para Participar y Limitaciones.

Podrán participar en la Promoción sólo personas naturales con carnet o pasaporte de identidad vigente, respetando las limitaciones establecidas en estas Bases.

A estas personas se les denominarán en adelante los "Participantes" o individualmente considerados, el "Participante".

Sin perjuicio de esto, no podrán participar todas aquellas personas contratadas para proveer cualquier producto o prestar cualquier servicio relacionado con la Promoción ni aquellas personas que se desempeñen como delivery de compañías como Corner Shop, Rappi, Uber Eats, Pedidos Ya, Glovo, etc.

Los Participantes deberán presentar una boleta de compra por montos iguales o superiores a \$5.000 de cualquier tienda ubicada en los centros comerciales adheridos a la Promoción, el mismo día de la fecha de emisión de la boleta. Cada boleta dará derecho a participar una vez y cada Participante podrá presentar hasta un máximo de dos boletas por día.

El incumplimiento de los requisitos y las condiciones mencionadas precedentemente facultará a la Empresa a no entregar el Premio a quien lo hubiere infringido, si resultare sorteado.

TERCERO: Vigencia de la Promoción.

La Promoción se mantendrá vigente entre los días **13 al 14 de mayo de 2023, ambas fechas inclusive, hasta agotar stock.**

Sin perjuicio de lo anterior, la Empresa podrá decidir extender el plazo de vigencia de la Promoción, circunstancia que se advertirá al público, a más tardar dos días antes de la fecha de término de la Promoción, en la página de Facebook www.facebook.com/EspacioUrbanoCL.

Las Bases de esta Promoción se encuentran protocolizadas en el oficio del Notario don Eduardo Avello Concha, titular de la 27ª Notaría de Santiago, con oficio en calle Orrego Luco N°0153, comuna de Providencia, Región Metropolitana. Además, se encuentran publicadas en la "fan page" de Facebook www.facebook.com/EspacioUrbanoCL.

CUARTO: Mecánica de la Promoción.

Todas las personas naturales con carnet de identidad o pasaporte vigente, que realicen compras por montos iguales o superiores a \$5.000 en las tiendas ubicadas en los Centros Comerciales adheridos a la Promoción, podrán concursar. Para participar, cada Participante deberá acudir al stand del ciclón dispuesto en cada mall para esta actividad desde las 11:00 hasta las 15:00 y desde las 16:00 hasta las 20:00, el mismo día de la fecha de emisión de la boleta, meter la mano en el ciclón durante 30 segundos y agarrar un ticket; si logra agarrar el ticket premiado, automáticamente se llevará una *Gift Card* por \$20.000 para ser utilizada en el supermercado Líder. En cada ciclón habrá diariamente 8 tickets ganadores, y se repartirán 4 en el turno de la mañana y 4 en el turno de la tarde, en cada centro comercial adherido a la Promoción. Cada Participante podrá canjear un máximo de 2 boletas por un monto igual o superior a \$5.000.

QUINTO: Premio.

El Premio consiste en una *Gift Card* por \$20.000 para ser utilizada en el supermercado Líder para quienes logren agarrar el ticket premiado en el ciclón. En cada ciclón habrá diariamente 8 tickets ganadores, y se repartirán 4 en el turno de la mañana y 4 en el turno de la tarde, en cada centro comercial adherido a la Promoción.

El Premio no incluirá ningún tipo de gasto en que el participante ganador debiese incurrir, para efectos de cobrar su premio.

SEXTO: Exclusiones de la Promoción.

- a) El Premio consiste en una *Gift Card* por \$20.000 para ser utilizada en el supermercado Líder para quienes logren agarrar el ticket premiado en el ciclón.
- b) En cada ciclón habrá 8 tickets ganadores, y se repartirán 4 en el turno de la mañana y 4 en el turno de la tarde, en cada centro comercial adherido a la Promoción.
- c) Los Participantes deberán presentar una boleta de compra por montos iguales o superiores a \$5.000 de cualquier tienda ubicada en los centros comerciales adheridos a la Promoción, el mismo día de la fecha de emisión de la boleta. Cada boleta dará derecho a participar una vez y cada Participante podrá presentar hasta un máximo de dos boletas por día.
- d) La Empresa realizará las gestiones correspondientes para la entrega del Premio.
- e) El Premio no es acumulable con otras promociones, descuentos u ofertas en dinero.
- f) Cada ganador deberá completar y suscribir un formulario donde deje constancia de haber recibido el Premio.
- g) No podrán participar aquellas personas que se desempeñen como delivery de compañías como Corner Shop, Uber Eats, Rappi, Pedidos Ya, Glovo, etc.
- h) Es requisito esencial que, el Ganador sea mayor de edad y posea su carnet de identidad o pasaporte vigente, a la fecha de entrega del Premio. En caso contrario, si el Ganador sea menor de edad podrá recibir el Premio debidamente representado por sus padres o tutor legal.
- i) El Premio no incluirá ningún tipo de gasto en que el participante ganador debiese incurrir, para efectos de cobrar su premio.

SÉPTIMO: Comunicación Del Premio.

Se comunicará automáticamente en el mismo momento en que el Participante logre agarrar el ticket premiado del ciclón.

OCTAVO: Entrega y Vigencia del Premio.

La entrega del Premio se realizará hasta agotar stock. Sin perjuicio de lo anterior la Empresa podrá determinar a su criterio la fecha, hora y lugar de la entrega del Premio.

NOVENO: Centros Comerciales Adscritos a la Promoción.

Los Centros Comerciales adscritos son los siguientes:

- I. Espacio Urbano Pionero, ubicado en Av. Eduardo Frei Montalva N°01110, comuna de Punta Arenas;
- II. Espacio Urbano Linares, ubicado en Aníbal León Bustos N°0280, comuna de Linares;
- III. Espacio Urbano 15 Norte, ubicado en Av. Benidorm N°961, comuna de Viña del Mar;
- IV. Espacio Urbano Plaza Maipú, ubicado en Av. Ramón Freire (ex Pajaritos) 1790, Maipú.
- V. Espacio Urbano Las Rejas, ubicado en Av. Libertador Bernardo O´Higgins N°5091, comuna de Santiago.
- VI. Espacio Urbano Melipilla, ubicado en Calle Vargas N° 456, Melipilla.
- VII. Espacio Urbano Los Andes, ubicado en Av. Santa Teresa N°683, comuna de Los Andes.
- VIII. Espacio Urbano La Dehesa, ubicado en Av. El Rodeo N°12.850, comuna de Lo Barnechea.
- IX. Espacio Urbano La Laguna, ubicado en Av. Paseo Colina Sur, número 14.500, comuna de Colina.
- X. Espacio Urbano Puente Alto, ubicado en Av. Concha y Toro N°1149, comuna de Puente Alto.
- XI. Espacio Urbano Gran Avenida, ubicado en Gran Avenida José Miguel Carrera N°6150, comuna de San Miguel.
- XII. Espacio Urbano Antofagasta, ubicado en la calle Zenteno, número veintiuno, comuna de Antofagasta, Segunda Región de Antofagasta.

DÉCIMO: Publicidad de la Promoción.

La Promoción será informada al público, a través del *fanpage* de Espacio Urbano www.facebook.com/EspacioUrbanoCL e Instagram www.instagram.com/espaciourbano.

UNDÉCIMO: Suspensión o Modificación de la Promoción.

La Empresa podrá suspender o modificar los efectos de la presente Promoción, lo cual será oportunamente comunicado a través de la *fanpage* de Espacio Urbano www.facebook.com/EspacioUrbanoCL, por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, o en

razón de actos, disposiciones u órdenes de autoridad competente o con motivo de circunstancias sobrevinientes que impidan su realización u obliguen a modificar las condiciones de la misma.

DUODÉCIMO: Aceptación de Bases y Derechos de uso de Imagen.

La participación de los Participantes en esta Promoción implica para todos los efectos legales, la total aceptación y acatamiento de estas Bases. La aceptación de estas Bases implica la autorización a Espacio Urbano a tratar los Datos Personales que proporcionen los Participantes, de conformidad con la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada (la "Ley"). Asimismo, y siempre que no esté prohibido por la Ley o regulaciones especiales, los Participantes autorizan a Espacio Urbano a compartir los Datos con el resto de las empresas relacionadas y a que estas últimas traten, en su beneficio, los Datos Personales; y, los compartan entre sí.

Todos los Participantes de la Promoción autorizan desde ya, expresamente y sin necesidad de otra autorización especial, a difundir sus nombres, sus números de cédula de identidad, sus imágenes, ya sea mediante la toma de fotografías y/o video tapes o filmaciones de cualquier tipo que se efectúen de los Participantes y/o de su grupo familiar, todo ello en relación con su participación en la Promoción, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie, por dicha difusión.

DÉCIMO TERCERO: Responsabilidad.

La Promoción se rige por estas Bases y por las leyes chilenas. La Empresa no se hará responsable si los Participantes no pudieren solicitar o recibir su Premio, por sí o a través de sus representantes, ya sea por motivos de salud (enfermedad o accidente), por incapacidad física o mental, por motivos laborales o por no obtener o tener sus documentos al día, o no existir conectividad vial y en general cualquier hecho externo ajeno a responsabilidad de la Empresa.

La Empresa se exime de cualquier responsabilidad a causa de enfermedad de los Participantes, condiciones climáticas desfavorables, terrorismo, disposiciones de la autoridad competente y otros eventos de similar naturaleza, que obliguen a que el beneficio de la Promoción se haga efectivo en una forma diferente a como se estipula en estas Bases, resultando lo anterior de cargo y responsabilidad del respectivo Ganador.

El incumplimiento de las condiciones o procedimientos establecidos en estas Bases para la participación en esta Promoción implicará la inmediata exclusión de la Promoción del Participante involucrado y/o la revocación de su derecho a obtener su correspondiente Premio.

DÉCIMO CUARTO: Solución de Conflictos.

En caso de presentarse dificultades por parte de consumidores o participantes de la Promoción, el presunto afectado deberá presentar un reclamo por escrito, dirigido al área de Marketing de Espacio Urbano, en la administración del respectivo Centro Comercial. Este reclamo se responderá en plazo de cinco días hábiles. Si, tras la correspondiente respuesta otorgada por esta última, se mantiene el reclamo por parte del consumidor, la diferencia podrá ser sometida al conocimiento de los tribunales ordinarios de justicia de la ciudad de Santiago.

Todo lo anterior, sin perjuicio del derecho del consumidor de ejercer los derechos legales que le correspondan.

Felipe Recabal Mella
p.p. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CENTROS COMERCIALES SpA
p.p. COMPAÑÍA DE SEGUROS CONFUTURO S.A.

Jorge Espinoza Bravo